



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 296 -2019 GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 07 NOV. 2019

VISTOS:

Mediante el Memorandum N° 1922-2019-GRAP/06/GG, de fecha 28/10/2019; Informe N° 507-2019-GRAP/12/GRRNGMA, de fecha 28/10/2019; Informe N° 1331-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 25/10/2019; Informe N° 203-2019 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/PBM, de fecha 25/10/2019; Carta N° 0041-2019.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/PBOQ, de fecha 24/10/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución sobre solicitud de aprobación de expediente de modificación con incremento Presupuestal N° 01 (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gestión del Proyecto y Liquidación) del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIAS DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC”**, Código SNIP 246548; Código Único de Inversión N° 2234100 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en fecha 19/02/2014, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emite la Resolución Gerencial Regional N° 027-2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA, mediante el cual aprueba, el Expediente Técnico del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIAS DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC”**, Código SNIP 246548, para su ejecución por la modalidad de administración directa por un monto de S/. 9'803,666.66 (nueve millones ochocientos tres mil, seiscientos sesenta y seis, con 66/100 nuevos soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis), (...);





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Que, en fecha 15/11/2017 el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2017-GR-APURIMAC/GG, aprueban en vías de regularización, el expediente de ampliación de plazo N° 01, por el periodo de 820 días calendarios, del Proyecto: “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIAS DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC**”, siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 20/05/2019, (...);

Que, en fecha 09/07/2019 el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 160-2019-GR-APURIMAC/GG, aprueban en vías de regularización, el expediente sobre ampliación de plazo de ejecución N° 02, por el periodo de 396 días calendarios (13 meses) comprendido a partir del 21 de mayo del 2019 al 20 de junio del 2020, del Proyecto de inversión denominado “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIAS DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC**”, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 20/06/2020, (...);

Que, en fecha 16/07/2019 el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 199-2019-GR-APURIMAC/GG, rectifica el error material en que se ha incurrido, en la Resolución Gerencial General Regional N° 160-2019-GR-APURIMAC/GG, de fecha 09/07/2019, en el párrafo sexto y párrafo séptimo numeral 4, (...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, **ASIENTO N° 79** de fecha 01/07/2019, mediante el cual el **COORDINADOR**, solicita opinión de autorización para la modificación del Expediente técnico del Proyecto: “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIAS DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC**”, con código único de inversión N° 2234100, (...), cabe señalar que en la presente campaña 2019 se tiene previsto producir 500,000 plantones forestales que seguirá generando mayores metrados por lo indicado: **SOLICITA** al supervisor autorizar la modificación del expediente técnico referencial a mayores metrados, deductivos de partidas, cambio de localización, con el fin de contar con documentación que permita una adecuada ejecución dentro del ámbito del proyecto, (...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, **ASIENTO N° 80** de fecha 02/07/2019, mediante el cual el **SUPERVISOR**, (...), da la **PROCEDENCIA** de la modificación no sustancial del PIP, para lo cual el Coordinador, deberá elaborar el informe con el sustento técnico de acuerdo a la Directiva N° 01-2010-GR-APURIMAC, Ley del Sistema de Invierte Perú, para ser remitidos al área correspondiente para su aprobación resolutive, (...);

Que, en fecha 17/10/2019, el Coordinador del Proyecto, emite el Informe N°184-2019-GR/GRRNGMA/SGRNANP/PBM/PIPC/.FGV, al Supervisor del Proyecto, solicita la aprobación de la modificación del expediente técnico con incremento presupuestal, de esta manera garantizar la ejecución física y financiera del Proyecto: “**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIAS DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC**”, correlativo de meta 0027-2019, Con Código Único de Inversión 2234100, (...), el cual sustentó de la siguiente manera (se transcribe textualmente parte del informe):

Objetivo;

Que, contar con la aprobación resolutive del expediente de modificación con incremento presupuestal N° 01 del Proyecto “Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en las Microcuencas de Oropesa y Trapiche, Provincias de Antabamba y Grau– Región Apurímac”;

SUSTENTO TÉCNICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO;

Por adicionales de obra

Por mayores metrados





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



296

Que, según el expediente técnico aprobado por Resolución Gerencial Regional N°027-2014 – GR.APURIMAC/GRRNGMA, la programación del plazo fue de 1095 días calendario (03 años o 36 meses), en dicho plazo, no fue posible culminar con la ejecución de las metas planteadas por las Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, razón por cual se contó con la ampliación de plazo N° 01 aprobado con Resolución Gerencial Regional N°364-2017-GR-APURIMAC/GG con 820 días y la ampliación de plazo N° 2 con 396 días, con lo cual hace un total de 2,311 días de ejecución del proyecto;

Que, en el proceso de ejecución del proyecto dentro de los periodos comprendidos entre la ampliación de plazo N° 01 y N° 02, se ejecutaron mayores metrados en algunas partidas de los componentes de producción e instalaciones de plantaciones forestales y afianzamiento que implican el incremento en el uso materiales, insumos y demás recursos y a su vez repercutieron en el incremento del presupuesto;

Que, el presupuesto por concepto de mayores metrados del costo directo corresponde a S/ 1, 802,121.06 soles;

Por partidas nuevas;

Que, en el proceso de ejecución del proyecto no se ejecutaron partidas nuevas;

Por deductivos vinculantes;

Que, en el proceso de ejecución del proyecto se presentaron situaciones en la que se redujeron la ejecución de metas o no fueron necesarios su ejecución de algunas partidas, por causales justificables sin que ello perjudique el logro de los objetivos del proyecto; en estos casos se ha realizado las deducciones cuya valorización correspondiente se utilizó para compensar los costos por mayores metrados;

Que, el presupuesto por deductivos vinculantes del costo directo por concepto de disminución de metrados y partidas no ejecutadas corresponde a un monto de S/ 1, 274,932.93 soles;

Por gastos generales;

Que, el presupuesto de gastos generales en el Expediente Técnico aprobado fue de S/ 1, 175,963.37 soles, el cual al mes de agosto del 2019 se ejecutó en su totalidad, por lo que para la culminación del proyecto, se requiere de asignación presupuestal de S/ 425,479.17 soles, con lo cual el presupuesto de esta partida a nivel de Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 se incrementara a S/ 1, 601,442.54 soles;

Que, el presupuesto solicitado por gastos generales, corresponde al monto necesario para el pago del personal técnico a cargo de la obra por el tiempo programado para su ejecución hasta su entrega;

Por Gastos de Supervisión;

Que, el presupuesto de gastos de supervisión en el Expediente Técnico aprobado fue de S/ 254,675.24 soles, de cuyo monto se ha ejecutado al 31 de agosto del 2019 la suma de S/ 189,686.23 soles, existiendo un saldo de S/ 64,989.01 soles y para la culminación de las actividades se requiere de un presupuesto adicional de S/ 50,382.32 soles con lo cual el presupuesto a nivel de Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 se incrementó a S/ 305,057.56 soles;

Que, el presupuesto solicitado por gastos de supervisión será destinado para cubrir los gastos de personal, servicios, bienes, combustible y otros recursos necesarios para la culminación de la obra en el periodo programado hasta su culminación del proyecto;

Por gastos de gestión del proyecto;

Que, en el Expediente Técnico aprobado, el presupuesto por gastos de gestión del proyecto es de S/ 119,120.00 soles, de cuyo monto se ha ejecutado al 31 de agosto del 2019 la suma de S/ 50,788.70 soles, existiendo un saldo de S/ 68,331.30 soles, que a la vez corresponde a un deductivo vinculante destinado para cubrir las partidas de gastos generales, con lo cual el presupuesto a nivel de Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 será de S/ 50,788.70 soles;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Por gastos de liquidación de proyecto;

Que, en el Expediente Técnico aprobado, el presupuesto para las actividades de liquidación del proyecto es de S/ 27,643.00 soles; sobre el cual se ha efectuado el análisis correspondiente determinándose que el monto considerado es insuficiente para la ejecución de dicha partida por la complejidad del proyecto, y por las características que conllevaron su ejecución por lo que se consideró efectuar un incremento en la asignación presupuestal de S/ 19,324.00 soles con lo cual el presupuesto a nivel de expediente técnico modificado N° 02 será de S/. 46,967.00 soles;

Incidencia del presupuesto adicional y deductivo vinculante con respecto al perfil aprobado;

| ITEM | DESCRIPCIÓN | ESTUDIO DE PREINVERSIÓN APROBADO S/. | EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO S/. | PRESUPUESTO MAYORES METRADOS S/. | PRESUPUESTO ADICIONALES S/. | PRESUPUESTO DE DEDUCTIVOS S/. | EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01 S/. |
|--|---|--------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|--|
| 1.00 | Componente 01: Producción de plántones forestales | 930,588.38 | 1,038,575.81 | 548,874.54 | 0.00 | 140,358.83 | 1,447,893.52 |
| 01.01 | Construcción de viveros temporales | 280,168.10 | 56,470.95 | 14,641.19 | 0.00 | 15,352.83 | 55,759.31 |
| 01.02 | Producción de abonos orgánicos | 53,075.16 | 51,983.09 | 0.00 | 0.00 | 29,487.75 | 22,465.34 |
| 01.03 | Producción de plántones | 606,325.12 | 931,141.57 | 534,033.35 | 0.00 | 95,506.05 | 1,369,668.87 |
| 2.00 | Componente 02: Instalación de plantaciones forestales | 6,438,117.00 | 6,334,280.87 | 1,150,282.38 | 438,955.82 | 863,085.51 | 6,521,487.74 |
| 02.01 | Instalación de plantaciones en macizo | 5,172,104.00 | 5,143,653.72 | 1,057,885.74 | 438,955.82 | 287,041.56 | 5,914,497.91 |
| 02.02 | Instalación de plantaciones agroforestales | 79,660.74 | 91,284.23 | 3,575.67 | 0.00 | 57,284.98 | 37,574.92 |
| 02.03 | Instalación de plantaciones silvopastorales | 1,009,241.33 | 682,945.26 | 88,820.97 | 0.00 | 267,967.52 | 503,798.70 |
| 02.04 | Plantaciones de protección y paisajística | 76,993.92 | 36,646.46 | 0.00 | 0.00 | 15,241.41 | 20,805.05 |
| 02.05 | Compensación a los sistemas forestales | 98,118.00 | 380,361.20 | 0.00 | 0.00 | 335,550.04 | 44,811.16 |
| 3.00 | Componente 03: Afianzamiento institucional | 951,348.25 | 648,498.87 | 103,164.14 | 19,847.01 | 171,400.79 | 578,173.02 |
| 03.01 | Labores de afianzamiento | 759,305.40 | 471,452.43 | 21,173.66 | 0.00 | 162,984.55 | 329,641.54 |
| 03.02 | Implementación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) | 47,555.35 | 25,741.04 | 19,847.01 | 19,847.01 | 8,506.24 | 37,081.81 |
| 03.03 | Manejo de información básica | 144,487.50 | 149,306.20 | 62,143.47 | 0.00 | 0.00 | 211,449.67 |
| COSTO DIRECTO | | 8,327,834.82 | 8,020,368.15 | 1,802,121.08 | 458,802.83 | 1,274,932.93 | 8,547,554.28 |
| | Gastos generales | 834,112.00 | 1,175,963.37 | | 425,479.17 | 0.00 | 1,601,442.54 |
| | Gastos de supervisión | 272,709.00 | 254,675.24 | | 50,382.32 | 0.00 | 305,057.56 |
| | Gastos de gestión del proyecto | 120,000.00 | 119,120.00 | | 0.00 | 68,331.30 | 50,788.70 |
| | Expediente técnico | 166,540.69 | 205,898.90 | | 0.00 | 54.00 | 205,644.90 |
| | Liquidación | 83,270.35 | 27,643.00 | | 19,324.00 | 0.00 | 46,967.00 |
| COSTO INDIRECTO | | 1,478,832.04 | 1,783,300.51 | 0.00 | 495,185.49 | 68,385.30 | 2,210,100.70 |
| COSTO TOTAL | | 9,806,666.86 | 9,803,668.66 | 1,802,121.08 | 953,988.32 | 1,343,318.23 | 10,757,654.98 |
| DIFERENCIA DEL P.T.O. MODIFICADO CON RESPECTO AL PERFIL APROBADO Y EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO | | | | | | 953,988.32 | |
| % INCIDENCIA DEL P.T.O. MODIFICADO CON RESPECTO AL PERFIL APROBADO Y EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO | | | | | | 9.73% | |

RESUMEN DE PRESUPUESTOS APROBADOS Y MODIFICADOS;

Que, el presupuesto del expediente técnico aprobado es de S/ 9,803,666.66, el cual en el proceso de ejecución presentó variaciones por mayores metrados, por deductivos vinculantes y adicionales incrementándose el presupuesto adicional de S/ 1,485,245.62 soles, con lo cual el presupuesto del proyecto a nivel de Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 será de S/ 10,757,654.98 soles equivalente a un incremento presupuestal de 9.73%, cabe indicar que no se presentaron partidas nuevas; así mismo no se presentaron variaciones en los análisis de costos unitarios, para mayor detalle las variaciones en los presupuestos se muestran en la siguiente tabla;

Que, la incidencia presupuestal sobre la base del presupuesto a nivel de perfil viable y expediente técnico aprobado que presentan un costo total de S/ 9,803,666.66 soles, en la fase de ejecución presentaron variaciones por mayores metrados, deductivos vinculantes y adicionales incrementándose el presupuesto en S/ 953,988.32 soles, con lo cual el costo total del Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 presenta un presupuesto total de S/ 10,757,654.98 soles;

Que, los valores presupuesto total del Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01, presenta una incidencia del 9.73% de incremento sobre el costo total del perfil viable aprobado y del expediente técnico aprobado;



CONCLUSIONES DE COORDINADOR;

- Que, el expediente de modificación en la fase ejecución con incremento presupuestal N°01, presenta el sustento de requerimiento de presupuesto adicional de S/. 953,988.32 soles teniendo así un presupuesto modificado de S/.10,757,654.98 soles, que representa una incidencia del 9.73%, con respecto al monto del perfil aprobado y expediente técnico aprobado;
- Que, en el proceso de ejecución del proyecto se presentaron situaciones en la que se presentaron situaciones de ejecución de mayores metrados, deductivos, adicionales y cambios de localización dentro del ámbito, por causales justificables sin que ello perjudique el logro de los objetivos del proyecto; siendo necesario para la culminación de la ejecución del proyecto contar con un presupuesto adicional que garantice la culminación del mismo, por lo que fue necesario formular el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01, dentro de los alcances de la Directiva 001-2010-GR.APURIMAC/PR, "Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURÍMAC/PR;
- Que, en el expediente presenta variaciones respecto a las metas siendo la de mayor trascendencia el incremento en la producción de plántones forestales de 2,140,514 a 3,148,664 unidades (equivalente a 13.24 ha de área física de producción de plántones en vivero) que implicó el incremento en las instalaciones de áreas forestales de 1,979.50 has inicialmente previstas a 2,068.29 ha el cual se planteó ejecutarse hasta el mes de junio del año 2020;
- Que, el proyecto se ejecutó dentro del ámbito geográfico considerado en el Expediente Técnico aprobado, correspondiente a las unidades geográficas de Oropesa y Trápiche (Microcuencas Oropesa y Trápiche de las Provincias de Grau y Antabamba);
- Que, el expediente de modificación en la fase ejecución con incremento presupuestal N°01, presenta el sustento técnico y legal enmarcado dentro de la *DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01*, *DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01* y la Directiva 001-2010-GR.APURIMAC/PR, por consiguiente se considera PROCEDENTE solicitar la modificación de obra en la fase de ejecución del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIA DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC"**;

RECOMENDACIONES DE COORDINADOR;

- Que, la entidad ejecutora deberá de efectuar la aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01, a fin de garantizar la ejecución de las metas pendientes por ejecutar, según a los alcances de la Directiva 001-2010-GR.APURIMAC/PR;
- Que, la unidad ejecutora deberá gestionar la asignación de los recursos correspondientes, a fin de atender oportunamente la solicitud de requerimientos y pedidos al proyecto para desarrollar un trabajo efectivo de coordinación técnica y desarrollar las actividades programadas oportunamente;

Que, en fecha 24/10/2019, el Supervisor de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la Carta N° 0041-2019-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/PBOQ, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, con atención a la Coordinadora de Supervisión Programa Bosques Manejados Región Apurímac, con la finalidad de Remitirle opinión respecto al informe de modificación de expediente técnico con incremento presupuestal N° 01 del Proyecto "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para ampliar servicios Ambientales en la Microcuenca de Oropesa y Trápiche, Provincia de Antabamba y Grau – Región Apurímac", (...), el cual sustentó de la siguiente manera (*se transcribe textualmente parte del informe*):



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, el presente Informe Técnico Modificación de expediente técnico en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01 del Proyecto: "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para ampliar Servicios Ambientales en la Microcuenca de Oropesa y Trapiche, Provincias de Antabamba y Grau – Región Apurímac", meta 027 - 2019, SNIP 246548 y código único de inversión 2234100 es en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR;

JUSTIFICACION DEL PROYECTO;

Que, la justificación de la presente modificación de expediente técnico en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01, se fundamenta en que en la mayoría de poblaciones de la Región Apurímac, compuesta por pequeños productores que mantienen su modo de vida, gracias al desarrollo de las actividades agrícolas y a la explotación de recursos naturales entre los que se menciona la deforestación, que sometido a la degradación creciente del medio ambiente, así, entre otros, podemos destacar los problemas ambientales;

MODIFICACIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01;

| DETALLE | MONTO |
|---|------------------|
| Expediente Técnico Aprobado | S/ 9,803,666.66 |
| Modificación con incremento presupuestal N° 01 (solicitado) | S/ 953,988.32 |
| Expediente Técnico Modificado N° 01 | S/ 10,757,654.98 |
| Porcentaje | 9,73% |

CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR;

- Que, por los fundamentos señalados anteriormente se concluye la necesidad de la modificación del expediente técnico por deductivos vinculantes, mayores metrados y por presupuesto adicional debidamente sustentadas;
- Que, el Supervisor del proyecto, cumple en presentar la modificación del expediente existiendo los requisitos presentados por el coordinador del proyecto, por lo que se da **CONFORMIDAD TÉCNICA Y DOCUMENTARIA**;
- Que, de acuerdo a los análisis de las causales **SE DA OPINIÓN FAVORABLE** la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01, solicitado por el coordinador y dada la conformidad por el supervisor del proyecto, y deberá **PROCEDER** con el trámite de **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01**;
- Que, la presente modificación del expediente técnico en la fase de ejecución presenta **modificación en las metas y ampliación presupuestal**, no mantiene el presupuesto original;
- Que, se cuenta con una diferencia de 9.73 %, es decir el presupuesto original del expediente que es de S/. 9'803,666.66, con la modificación asciende a la suma total de S/. 10, 757,654.98 soles, necesario para alcanzar metas del proyecto en la fase de ejecución;
- Que, dicha modificación está amparada legalmente a la **DIRECTIVA N° 001 - 2010 - GR.APURIMAC/PR** y Directiva 03-2017-EF/63.1;

RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR;

- Que, por lo expuesto, el Supervisor del proyecto en consideración a lo manifestado, **RECOMIENDA Y SOLICITA LA APROBACIÓN** de la **MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01**, solicitado por el coordinador del proyecto: "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para ampliar Servicios Ambientales en la Microcuenca de Oropesa y Trapiche, Provincias de Antabamba y Grau – Región Apurímac", meta 027 - 2019, SNIP 246548 y código único de inversión 2234100, señalando que el coordinador ejerce la dirección técnica y financiera del proyecto de acuerdo al expediente técnico aprobado, conforme a los términos de referencia bajo responsabilidad;

Que, en fecha 25/10/2019, el Coordinador de Supervisión, emite el Informe N° 203-2019 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/PBM, al Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por el cual remite modificación de expediente en la fase de ejecución con ampliación





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



296

Presupuestal N° 01 del Proyecto: “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIAS DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC”, Código SNIP 246548; Código Único de Inversión N° 2234100 (...), el expediente de mayores metrados con deductivos vinculantes, contienen las causales que justifiquen las modificaciones así como la documentación sustentadora necesaria: copias del cuaderno de obra conteniendo los asientos en donde solicitan los mayores metrados, adicionales de obra, deductivos vinculantes, igualmente los causales de dichas modificaciones en base al analices y a la corroboración de los datos expresados y documentación anexada de acuerdo a lo detallado en el presente documento y tomando principalmente como aliciente la conformidad técnica de la modificación de expediente técnico en fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01, emitida por parte del inspector del Proyecto Forestal, (...), recomienda tramitar el expediente de modificación en la fase de ejecución N° 01 y sugiere la **APROBACIÓN** de los adicionales, mayores metrados, deductivos vinculantes, por monto adicional de S/953,988.32 soles siendo el monto final del expediente técnico modificado por S/. 10, 238,654.98, (...);

Que, en fecha, 25/10/2019, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1331-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite modificación del expediente Técnico en la fase de Ejecución con incremento Presupuestal N° 01, para registro correspondiente, (...) en ese sentido la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el informe de la Coordinación y demás antecedentes, remite el informe de Modificación de expediente técnico en la fase de ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto en mención, para su registro en la fase de ejecución y posterior tramite al área correspondiente para su aprobación resolutive;

Que, en fecha 28/10/2019, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, emite el Informe N° 507-2019-GRAP/12/GRRNGMA, al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, por el cual solicita aprobación del expediente de modificación con incremento presupuestal N° 01 (Deductivos de Obra, Partidas Mayores Metrados), (...) que Teniendo en cuenta los antecedentes documentales y el informe favorable de la Dirección Regional de Supervisión y los Informes del residente y supervisor, del mencionado proyecto, recomiendo su **APROBACION** y se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para que emita acto administrativo correspondiente, se adjunta en folios 395, (...);

Que, en fecha 28/10/2019 el Gerente General, emite el Memorándum N° 1922-2019-GRAP/06/GG, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicitando la aprobación del expediente de modificación con incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obras, partidas mayores metrados), del Proyecto: “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIAS DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC”, Código SNIP 246548; Código Único de Inversión N° 2234100, (...);

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto *Ut Supra* en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** - establece: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, del mismo modo lo dispuesto *Ut Supra* por la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada “Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR. APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta la Modificación del Expediente técnico en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIAS DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC", Código SNIP 246548; Código Único de Inversión N° 2234100, Se advierte que:

1. Que, este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerente Regional de Recursos Naturales del Medio Ambiente y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto;
2. Que, este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Proyectos de Inversión y de la Gerente Regional de Recursos Naturales del Medio Ambiente;
3. Que, cuenta con el Anexo 8A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIAS DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC", Código SNIP 246548; Código Único de Inversión N° 2234100;
4. Que, este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto a la Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIAS DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC", Código SNIP 246548; Código Único de Inversión N° 2234100, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe de precisar que los profesionales designados al Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIAS DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC", Código SNIP 246548; Código Único de Inversión N° 2234100, son responsables de la elaboración de la Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obra, Partidas Mayores Metrados, afectándose componentes como (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gestión del Proyecto y Liquidación), por el monto total de S/.10,757,654.98, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes. Precisando que el contenido de la Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



296

demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC-GR de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación con Incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obra, Partidas Mayores Metrados), afectándose componentes como (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gestión del Proyecto y Liquidación), del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIAS DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC"**, Código SNIP 246548; Código Único de Inversión N° 2234100, solicitado por el Coordinador del Proyecto, y con la Conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

| DETALLE | MONTO |
|---|------------------|
| Expediente Técnico Aprobado | S/ 9,803,666.66 |
| Modificación con incremento presupuestal N° 01 (solicitado) | S/ 953,988.32 |
| Expediente Técnico Modificado N° 01 | S/ 10,757,654.98 |
| Porcentaje | 9,73% |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Coordinador, al Supervisor y al Coordinador de Supervisión del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA OROPESA Y TRAPICHE DE LA PROVINCIAS DE GRAU Y ANTABAMBA – REGION APURIMAC"**, Código SNIP 246548; Código Único de Inversión N° 2234100, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR, que los responsables de la ejecución, supervisión y/o Inspección de Obras y/o Proyectos por Administración Directa, cumplan de forma irrestricta con las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

MMC/GG.
EML/DRAJ.
CFPS/ABOG.

